



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

**ESTUDIO Y ANTEPROYECTO DE LA NUEVA  
SEDE ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DEL  
COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA  
INGENIERÍA CIVIL – DISTRITO I – SAN  
MARTÍN 1748.**



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

**Objeto: ESTUDIO Y ANTEPROYECTO DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL – DISTRITO I – SAN MARTÍN 1748.**

## ***CAPITULO I: REGLAMENTO DE CONCURSO***

### **1.1. LLAMADO A CONCURSO**

El Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe – Distrito I en adelante “El Promotor” procede al llamado a Concurso para el Anteproyecto destinado a la construcción de su nueva sede administrativa y social, la que se ubicara en calle 25 de Mayo 2026 de la ciudad de Santa Fe.

### **1.2. BASES**

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre "el Colegio" y los participantes. Las mismas no tendrán costo alguno.

### **1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO**

El presente Concurso, es de anteproyectos de carácter nacional, abierto, no vinculante, y a una sola vuelta, de acuerdo al cronograma del concurso obrante en estas Bases en el punto 1.9.1.

### **1.4. DE LOS PARTICIPANTES**

#### **1.4.1. Obligaciones de los participantes**

El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de estas Bases y del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe – Distrito I, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas. Condiciones que deben reunir los participantes.

Para participar en este Concurso podrán conformarse equipos de profesionales interdisciplinarios.

Dada la naturaleza sustentable que nuestra sede pretende lograr, la forma de trabajo debe ser interdisciplinaria y transversal, por lo que los equipos deberán poseer un coordinador y Director de trabajo, con título Ingeniero Civil o en Construcciones, acompañado por un grupo de especialistas en cada área que se requiera (arquitectura, estructuras, instalaciones, sustentabilidad, etc.).

Los equipos deberán contar con un delegado (representante) técnico-administrativo que será la persona designada para realizar los trámites y servir de nexo ante este Colegio, en todo lo concerniente al presente llamado, dicha persona deberá ser Ingeniero Civil o en Construcciones matriculado en este CPIC, se aclara que dicha persona puede estar dentro del equipo.

Asimismo es requisito que los Ingenieros Directores de los equipos que se presenten como autores de los trabajos no registren sanciones pendientes de cumplimiento y se encuentren debidamente matriculados en su Colegio profesional de origen.

No podrán presentarse al concurso los integrantes de los Directorios de Distrito y/o Provincial del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe; ni quienes tengan vínculo laboral o profesional con la entidad promotora o alguno de los miembros del Directorio. Tampoco podrán participar quienes tuvieran vinculación



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

laboral o profesional con alguno de los miembros del jurado o hubiere intervenido en forma directa en la confección y/o impresión de estas Bases.

#### **1.4.2. Reclamo de los participantes**

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a los demás participantes.

#### **1.4.3. Declaración Jurada de los participantes**

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la propuesta presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección y que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de acuerdo al formulario que se acompaña en el anexo correspondiente. En el mismo deberá mencionar a los colaboradores del trabajo, pero la Entidad promotora solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional ingeniero Director del equipo autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás integrantes del equipo a título informativo.

#### **1.4.4. Anonimato**

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo. Tampoco podrán mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros del jurado, salvo en la forma establecida en el presente pliego.

#### **1.4.5. Información a los participantes**

Toda información y/o aclaración de la comisión asesora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del mismo sobre algún punto no aclarado en las presentes bases será recepcionada y respondida vía mail a través de la dirección [concursocpic@cpicd1.org.ar](mailto:concursocpic@cpicd1.org.ar).

El resultado del presente concurso será informado por la misma vía.

#### **1.4.6. Inscripción de los participantes y acceso a las bases**

La inscripción en el concurso se efectivizará en la sede del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe – Distrito I. (FORMULARIO EN ANEXO 1). Una vez aceptada la inscripción se le comunicará al Representante del equipo y se le entregará el presente pliego. La constancia de inscripción y el formulario de presentación deberán ser presentados al momento de la entrega del trabajo.

### **1.5. ASESORÍA**

#### **1.5.1. Asesores**

Se constituirá una Comisión Asesora que tendrá los siguientes deberes:

#### **1.5.2. Deberes de la Asesoría**

- a) Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Directorio de Distrito y a las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

- b) Organizar el llamado a Concurso.
- c) Evacuar, según los procedimientos que establezcan estas Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen a los participantes.
- d) Recibir los trabajos presentados, redactar un informe dando cuenta de los trabajos recepcionados, los rechazados y los observados.
- e) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- f) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a las autoridades del Colegio y a los ganadores.

### **1.5.3. Consultas a los Asesores**

La Asesoría responderá las consultas que formulen los participantes de acuerdo a la metodología establecida en el punto **1.4.5.**

### **1.5.4. Formulación de las consultas**

**Los Asesores evacuarán las consultas aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:**

- a. Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b. Deben estar expresadas en forma breve y clara preservando el anonimato de los consultantes.
- c. Se enviarán por medio de correo electrónico.

### **1.5.5. Informes de la Asesoría**

Los informes que emita la Comisión Asesora dando respuestas a las consultas formuladas por los participantes pasarán a formar parte de las Bases.

## **1.6. JURADO**

### **1.6.1. Composición del Jurado**

El Jurado que fallará el Concurso estará integrado por miembros designados por el Directorio de este CPIC (6 miembros).



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

### **1.6.2. Funcionamiento del Jurado**

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud. Funcionará con quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente y otorgará los premios mediante el voto directo y nominal de sus miembros por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

### **1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado**

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Visitar el terreno o el sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
- e) Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa del presente pliego.
- f) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d), f) y g) además si fuera el caso, la aplicación del inciso e).
- i) Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre el resultado del concurso.

### **1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado**

Dentro de las 72 horas de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta y sesionará en sede del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe - Distrito I o lugar alternativo a designar por razones de organización.

### **1.6.5. Informe de la Asesoría**

En la primera reunión del Jurado, este recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.8 por parte de los participantes, y de todo otro aspecto que a su juicio sea de interés para el juzgamiento de los trabajos. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

### **1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado**

El jurado deberá emitir su fallo dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

### **1.6.7. Asesores del Jurado**

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones.

### **1.6.8. Premios desiertos**

Para declarar desierto cualquiera de los premios del presente concurso deberán fundamentarse ampliamente los motivos de tal medida.

### **1.6.9. Inapelabilidad del fallo**

El fallo del Jurado será inapelable.

### **1.6.10. Apertura de sobres**

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado.

### **1.6.11. Falsa declaración**

Si alguno de los sobres mencionados en el punto anterior contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación de premios conservando el orden establecido en el fallo.

### **1.6.12. Acta final**

En el acto de apertura de los sobres se labrará un acta donde conste nombre del/los autor/es de los trabajos premiados y las menciones honoríficas si las hubiere.

## **1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **1.7.1. Condiciones**

Cada participante podrá presentar en forma separada más de un trabajo, no admitiéndose variantes de una misma propuesta. Por cada presentación el concursante cumplirá con todos los requisitos exigidos en las Bases.

Los elementos constitutivos de cada trabajo serán presentados sin lemas, signos, emblemas, logos ni señal que puedan servir para la identificación del o de los autores.



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

### **1.7.2. Exclusión del Concurso**

No serán recibidos los trabajos que no sean entregados en término, dentro del plazo, lugar y horario fijado. Los trabajos que contengan alguna indicación que permita determinar la identidad del participante serán rechazados. Los trabajos que no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.8 de estas Bases serán observados por los Asesores.

### **1.7.3. Sobre de identificación**

Por cada trabajo los participantes entregarán:

Sobre A: liso, opaco, cerrado e identificado con el número asignado por la Comisión Asesora.

En el interior se introducirán otros 2 sobres (sobres B y C).

Sobre B: liso, opaco, cerrado, sin signos y con las láminas del Anteproyecto y memoria descriptiva en su interior.

Sobre C: liso, opaco, cerrado, sin signos y con los formularios indicados en el presente pliego.

### **1.7.4. Recepción de los trabajos**

Los trabajos serán recibidos por Secretaría de este CPIC hasta el 01 de diciembre de 2016 a las 14:00 hs en la sede del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil – Distrito I, San Martín 1748 de la ciudad de Santa Fe.

Se confeccionará por triplicado un recibo, donde conste la entrega del trabajo presentado, numerado correlativamente a partir del número 1 (uno) para cada participante. El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del Concurso, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado quedará en poder de la Entidad receptora.

El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas sobre todos los elementos integrantes del trabajo.

Vencido el plazo estipulado en las Bases, la asesoría procederá a labrar un Acta de Recepción por Duplicado, en la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno.

La Comisión Asesora arbitrará los medios para que, inmediatamente después de la recepción sean enviados a la Jurado los trabajos recibidos, incluyendo un resumen con la cantidad de trabajos presentados.

## **1.8. NORMAS DE PRESENTACIÓN**

Los trabajos presentados contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios, los cuales se especificarán ordenados por número de lámina de acuerdo al siguiente detalle.



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

### **1.8.1. Normas generales**

El formato obligatorio de las láminas será de 0.80 m x 1.20 m, con disposición horizontal (apaisados) y deberán contener la información solicitada en 1.8.2. Hasta un máximo de 10 paneles

La planimetría (plantas, cortes y vistas) se dibujará en líneas negras sobre fondo blanco, en forma simple y de fácil lectura. No se admite el uso de color en la planimetría, salvo la utilización de graduaciones de grises o color transparente para distinguir áreas, zonas o relaciones funcionales que se consideren relevantes.

En el ángulo inferior derecho llevará el rotulo del ANEXO 2.

### **1.8.2. Presentación de los trabajos**

Los trabajos presentados contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios, los cuales se especificarán ordenados por número de lámina de acuerdo al siguiente detalle:

#### ***LAMINA 1***

Fachada 1:100 de la propuesta y del total del proyecto con los lotes linderos (opción fotomontaje)

Perspectiva aérea del conjunto o fotos de maqueta. Estarán incluidos los aspectos urbanísticos y arquitectónicos que permitan apreciar claramente la idea del conjunto.

#### ***LAMINA 2***

*Planta de todos los niveles Escala 1.100.* Deberá señalarse el destino de cada local de acuerdo al programa de necesidades. Se indicarán dos líneas de cotas generales, una transversal y otra longitudinal. Se deberá indicar el mobiliario previsto para cada local solo a modo indicativo.

#### ***LAMINAS 3 y 4***

*Cortes Escala 1:50,* Se dibujarán mínimamente dos cortes longitudinales y dos cortes transversales Vista Escala 1.50. La correspondiente a la fachada del edificio

Se indicarán claramente las áreas de circulación y los accesos al edificio.

#### ***LAMINA 5***

*Plantas de estructuras,* consignando el esquema estructural y teniendo en cuenta el estudio de suelos que figura en el Anexo.

#### ***LAMINA 6***

*Perspectivas interiores y exteriores.* Las perspectivas, croquis, diagramas y esquemas se ejecutarán en técnica libre.





**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

*El participante –en forma complementaria a lo requerido- podrá incorporar croquis, esquemas o imágenes con técnica libre y color, que fundamenten o hagan comprensible su propuesta.*

### ***Memoria Descriptiva y Balance de Superficies***

La Memoria Descriptiva con la fundamentación de la idea proyectual, se presentará en tamaño A4, evitando la mera descripción de los planos. Los participantes fundamentarán con claridad, los criterios urbanísticos, arquitectónicos, tecnológicos, estructurales (un esquema por cada planta) y paisajísticos que fundamenten sus ideas.

Incluirá también una Planilla de Cálculos de superficies, discriminando las superficies de las áreas funcionales. Se computarán las superficies cubiertas, semi-cubiertas y abiertas con esquemas acotados, desglosados por nivel.

Toda superficie bajo techo y cerrada se computará una sola vez, cualquiera sea la altura del local. Aleros, galerías y balcones se computarán como media superficie.

### ***Aspectos y criterios sustentables***

La memoria Descriptiva con la fundamentación de los aspectos tenidos en cuenta en cuanto a las características y criterios sustentables adoptados, se presentará en tamaño A4, pudiendo incorporar gráficos y detalles constructivos que ayuden a comprender su alcance.

Estos detalles deben compatibilizar con los criterios de sustentabilidad establecidos en el punto 2.3.4. del presente pliego con el claro propósito de certificar normas LEED.

### ***Información digital***

Se entregará un DVD con la totalidad de los archivos.

El formato de la información digital será en jpg del tamaño original de los paneles con una resolución de 100 dpi.

## **1.9. CRONOGRAMA, PREMIOS Y RETRIBUCIONES**

### **1.9.1. Cronograma**

El presente concurso se regirá por el siguiente cronograma:

- Inscripción del 01/09/2016 hasta 30/10/2016
- Presentación hasta 01/12/2016 a las 14 hs.

### **1.9.2. Premios**

Se establecen los siguientes premios

Primer Premio: CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 130.000)  
Segundo Premio: CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000)

Sin perjuicio de los premios y menciones consignadas, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas.



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

### **1.9.3. Forma de pago**

La entidad organizadora abonará a los autores de los trabajos premiados el monto correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles de producido el fallo.

## **1.10. OBLIGACIONES**

### **1.10.1. Obligaciones respecto al desarrollo del proyecto.**

La Promotora podrá utilizar el anteproyecto que obtuvo el primer premio del Concurso, reservándose el derecho a efectuar modificaciones a los mismos. Dicha tarea podrá ser realizada a través de las áreas técnicas competentes de la Promotora o en su defecto mediante la incorporación del/los autores del trabajo ganador a un equipo conformado por la entidad. En el caso que la Promotora encomiende el desarrollo del proyecto al ganador, las partes deberán consensuar los honorarios por las tareas pactadas considerando los montos abonados por "Anteproyecto".

### **1.10.2. Propiedad intelectual**

Todos los trabajos presentados pasaran a ser propiedad del CPIC. Sin embargo, todos los participantes conservaran el derecho al reconocimiento de la autoría del trabajo.

### **1.10.3. Exposición**

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados y con mención.

El lugar y fecha de la exposición será establecido por el Colegio Profesional de Ingenieros Civiles.

### **1.10.4. Devolución de los trabajos**

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Entidad Organizadora (CPIC-D1) luego de realizada la exposición de los mismos, contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose el Colegio, ni la Asesoría, por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la exposición de los mismos. Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta del participante.

## ***CAPÍTULO 2. CONDICIONES PARTICULARES***

### **2.1. LA INSTITUCION. EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL – DISTRITO I.**

#### **2.1.1. Los alcances del proyecto.**

La Nueva Sede del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil – Distrito I se emplazará en el predio en dónde actualmente funcionan las cocheras propiedad de esta institución en calle 25 de Mayo 2026 de la ciudad de Santa Fe.

Según lo aprobado en la asamblea de distrito 1 de fecha 27/04/2016, el llamado a concurso para el Anteproyecto destinado a la construcción del edificio propio, contará en sus dependencias las áreas necesarias donde se puedan desarrollar las actividades administrativas, educativas, culturales y sociales para con los matriculados.



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

### **2.1.2. Objetivo final.**

Lograr un mejor funcionamiento administrativo, tener un sitio donde poder desarrollar cursos, actividades sociales y culturales de los colegiados.

Objetivos Generales:

- a) Modernizar la gestión
- b) Fortalecer la matrícula incentivando la participación en la toma de decisiones y la capacitación permanente.
- c) Fortalecer la inserción e integración de la profesión en la comunidad

## **2.2. AREA DE INTERVENCION**

### **2.2.1. Su ubicación.**

El predio se localiza en al Área Céntrica de la ciudad de Santa Fe, con rápido acceso a la Av. 27 de Febrero y al Centro Administrativo de la Ciudad.

### **2.2.2. El terreno**

El predio se encuentra en calle 25 de Mayo N° 2026, entre Juan de Garay y Lisandro de la Torre, Manzana 2024, Parcelas 575/000 y 575/001 de la ciudad de Santa Fe.

El predio de 512.82 m<sup>2</sup> está constituido por dos lotes, según consta en plano de mensura adjunto.

## **2.3. CRITERIOS DE PROYECTO**

### **2.3.1. De la propuesta general.**

Para un adecuado emplazamiento del proyecto es importante establecer una apropiada lectura del terreno y su entorno, la valoración de las vías de acceso y sus orientaciones.

Los indicadores urbanísticos de ocupación de suelo, asignación de alturas máximas edificables serán los estipulados por el Reglamento de Ordenamiento Territorial y el Reglamento de Edificación de la Municipalidad de Santa Fe respetando los siguientes parámetros de implantación:

- El Edificio se desarrollará en Planta Baja + 5 niveles, pudiendo considerarse la posibilidad de realizar semisubsuelo.
- El Colegio funcionará en Planta Baja y los 3 primeros niveles.
- Los dos últimos niveles serán de Planta libre para que se puedan ubicar posteriormente oficinas privadas.
- La superficie estimada a proyectar se sugiere entre 600 y 700 m<sup>2</sup>
- Se proveerá un ingreso lateral junto a una de las medianeras para permitir un ingreso vehicular al sector posterior donde deberá preverse lugar para 20 vehículos o más, de ser necesario las mismas se desarrollaran en dos niveles.
- Se deberá prever en P.B. un hall en donde se puedan desarrollar actividades sociales, con un lugar para



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

recepción.

- Se deberán prever sectores discriminados de la siguiente manera:
- Secretaria y Contable (se deberá prever puesto por cada uno) (1 puesto para ubicación de impresora, fax y fotocopidora)
- Técnica, Inspección y archivo. (5 puestos en total + 1 para el público)
- Sala de reuniones de Directorio. (capacidad 20 personas)
- Oficina de presidencia y secretaría.
- Auditorium para curso. (capacidad para 120 personas)
- SUM.
- Biblioteca. (Asignarle 9 m2)
- Kitchnette en el sector administrativo.
- Sanitarios en todos los niveles, teniendo en cuenta la cantidad de personas que desarrollara actividades en cada piso.
- Se deberá contemplar que todos los puestos de trabajo tengan todas las instalaciones necesarias para desarrollar las tareas habituales.
- Prever circulación vertical a través de ascensor.

### **2.3.2. De las Etapas de proyecto**

El proyecto de la sede del Colegio deberá contemplar la construcción del mismo pueda encararse por etapas evitándose que las mismas provoquen deterioro o inconvenientes en los trabajos ya ejecutados habilitados.

### **2.3.3. Criterios geotécnicos**

Resulta importante que se tenga especial atención a las recomendaciones del estudio de suelos que figura en el anexo.

### **2.3.4. Criterios de sustentabilidad**

Las propuestas tendrán en cuenta la relación con el entorno ambiental del proyecto, administrando las decisiones proyectuales a fin de aprovechar los recursos naturales disponibles de manera que se reduzca al mínimo el impacto de la edificación en el ambiente y en los usuarios. Esta actitud de diseño se considerará en las propuestas mediante la utilización de tecnologías constructivas apropiadas y la eficiencia energética de los proyectos, cuyo objetivo es obtener las mejores prestaciones y los umbrales más elevados de confort con un gasto mínimo de energía convencional.

Se cumplirán con las normas de biosustentabilidad LEED o similar, especificando las normas adoptadas o la categoría de la misma aplicada.

Para ello es fundamental considerar que la zona de implantación reúne una serie de condiciones climáticas con las que el edificio debe interactuar: alta radiación solar durante un prolongado período anual, temperaturas elevadas durante el verano con condiciones de humedad relativamente altas y temperaturas no excesivamente bajas en invierno.

Se valorará que los participantes direccionen las propuestas hacia los siguientes enfoques:

- La conservación de energía en el edificio, disminuyendo al máximo posible los intercambios producidos en la envolvente del edificio y evitando la incidencia solar directa sobre las superficies vidriadas.
- El enfriamiento solar pasivo de los locales habitables, consistente en la posibilidad de mantener el edificio cerrado y



**Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil**  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 11.008

sombreado durante las horas de mayor temperatura en verano, favoreciendo la ventilación cruzada en los horarios en que la temperatura está por debajo de los 24° (umbral de confort)

- La iluminación natural de los ambientes de trabajo y reunión, situación que garantiza el ahorro de energía eléctrica, con la debida precaución de no generar deslumbramiento en los usuarios.
- El tratamiento de los espacios exteriores con materiales de piso que no acumulen calor.

### **3. OBSERVACIONES**

Cualquier modificación de la propuesta sobre lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y siempre y cuando sea superadora, los Oferentes podrán presentarla a cuenta y riesgo propio.

### **4. CONCLUSION**

**Todo el presente pliego apunta a obtener un anteproyecto de jerarquía, que será la base sobre la que se realizará el proyecto y después se ejecutará la sede propia del Edificio del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil.**